



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**VISTO:**

El TEA A-01-00029952-2/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 582/2022 se aprobó la Contratación Directa para la locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11- (incluyendo el uso de las bauleras que le corresponden a la misma) y un (1) espacio guardacoché doble designado con el N° 32 -ubicado en el 2° subsuelo- del inmueble sito en la calle Perú Nros. 143/151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que en la cláusula cuarta del precitado Contrato de Locación, suscripto conjuntamente con la Señora Claudia Noemí Cohen (CUIT 27-22276417-9) con fecha 29 de diciembre de 2022 (v. Adjunto 1684/23), se fijó el canon locativo mensual correspondiente a los primeros doce (12) meses de contrato y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato, así como los derivados de su eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095.

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual de la referida unidad funcional (v. Adjunto 178591//24), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 199732/24, 199729/24 y 199730/24.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer

aquél en la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto total de pesos treinta y tres millones seiscientos mil (\$33.600.000.-) (v. Adjunto 204488/24).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 204584/24 y Memo 12768/24).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 72/2024, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público Tutelar-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá establecer la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el tercer año del Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11- (incluyendo el uso de las bauleras que le corresponden a la misma) y un (1) espacio guardacoches doble designado con el N° 32 -ubicado en el 2° Autónoma, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos treinta y tres millones seiscientos mil (\$33.600.000.-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 204614/24.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11- (incluyendo el uso de las bauleras que le corresponden a la misma) y un (1) espacio guardacoches doble designado con el N° 32 -ubicado en el 2º subsuelo- del inmueble sito en la calle Perú Nros. 143/151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto junto con la Señora Claudia Noemí Cohen (CUIT 27-22276417-9), que como Adjunto 204614/24 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual de la precitada unidad funcional en la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos treinta y tres millones seiscientos mil

(\$33.600.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del presente ejercicio.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la adenda aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Señora Claudia Noemí Cohen (CUIT 27-22276417-9) y comuníquese por correo electrónico oficial a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

